INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 52/2011

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 084/2012

FAI OPTICAL CENTER S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 084/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA FAI OPTICAL CENTER S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...07.....días del mes de ...Marzo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por su Presidente Interino el Dr. **JOSE G. BELLASSAI**, con Cédula de Identidad Nº 317.078 designado por Resolución del Consejo de Administración del IPS Nº 015-050/12 de fecha 16 de febrero de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAI OPTICAL CENTER S.A.**, con RUC Nº 80019450-0 domiciliada en la Avenida Mariscal López Esq. Dr. Motta (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Nilsa Concepción CAMPOS VDA. DE ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 341.393, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 010-012/12 de fecha 31 de enero de 2012 y Rectificado por Resolución Nº 020-005/12, de fecha 06 de marzo de 2012
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 2674

FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidente

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7161/11 de fecha 10 de agosto de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 810.804.240 (Guaraníes ochocientos diez millones ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1451/11 de fecha 10 de agosto de 2.011. La presente contratación es plurianual y el monto total a contratar es de Gs. 2.706.860.800. (Guaranies dos mil setecientos seis millones ochocientos sesenta mil ochocientos).-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 52/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-022/11 de fecha 22 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 010-012/12 de fecha 31 de enero de 2012 y Rectificado por Resolución Nº 020-005/12, de fecha 06 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 298.514.560 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones quinientos catorce mil quinientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 20147

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FAI OPTICAL CENTER S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unid. de Medida	Present.	Present. Ofertada/ Marca/Proc.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
1	6.902	51241120-004	ACEITE DE SILICÓN: ACEITE DE SILICÓN P/ CIRUGIA DE RETINA, PURIFICADO,ESTÉRIL, APIROGENO	Unidad	Kit	BAUSCH IRLANDA	30	60	495.691	14.870.730	29.741.460	10%
19	6898	42294523-999	SOLUCIÓN OFTALMOLOGICA VICOELASTICA: FRASCO 7ML	Unidad	Frasco	Frasco / Arcad / Francia	12	24	390.544	4.686.528	9.373.056	10%
33	6795	51241120-014	CLORURO DE SODIO-IRRIGACIÓN OCULAR : SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	Unidad	Unidad	BAUSCH IRLANDA	1200	2400	54.806	65.767.200	131.534.400	10%
43	8072	42295104-002	COMPAS OFTALMOLÓGICO COMPÁS TIPO CASTROVIEJO DE 20MM DE APERTURA, CURVO, CON REGLA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.457.030	2.914.060	4.371.090	10%
44	7146	42182005-007	COMPÁS OFTALMOLÓGICO: COMPÁS TIPO CASTROVIEJO DE 20MM DE APERTURA, RECTO, CON REGLA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.149.101	2.298.202	3.447.303	10%
46	7533	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN, PEQUEÑA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	1	2	488.180	488.180	976.360	10%
47	7532	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN,GRANDE	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	1	2	488.180	488.180	976.360	10%
48	7537	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETA DE CHALAZIÓN MEYERHOEFER SET DE 5: TAMAÑO Nº 0-1-2-3 Y 4	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.614.750	3.229.500	4.844.250	10%
51	7551	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DOBLE, DE BOLSILLO, TIPO SCHOCKET	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	660.921	1.321.842	1.982.763	10%
52	7588	42294511-999	ESCARIFICADOR OFTALMOLÓGICO: ESCARIFICADOR DE DESMARRES PEQUEÑO	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.419.478	2.838.956	4.258.434	10%
56	7652	42183022-006	ESPÁTULA DOBLE: ESPÁTULA DOBLE PARA COCLODIÁLISIS TIPO CASTROVIEJO, 0,25 MM DE ANCHO	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	901.256	1.802.512	2.703.768	10%
57	7654	42183022-007	ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO: ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO, GOLF CLUB, PUNTA REDONDEADA ANGULADA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	698.473	1.396.946	2.793.892	10%
61	7678	42294511-997	GANCHO OFTALMOLÓGICO: GANCHO DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA DE GASS, CON AGUERO OVALADO EN LA PUNTA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	540.753	1.081.506	1.622.259	10%
64	8775	41122407-001	MANGO P/ BISTURÍ: MANGO PEQUEÑO (10 cm + - 2 cm) PARA BISTURÍ	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	270.377	540.754	811.131	10%
65	8776	42294511-005	MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE: MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	886.235	1.772.470	2.658.705	10%
66	8777	42294521-001	MARCADOR ESCLERAL: MARCADOR ESCLERAL PARA CIRUGÍA DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	645.900	1.291.800	1.937.700	10%
75	8828	42294511-011	PINZA DE CÓRNEA: PINZA DE CÓRNEA CASTRO VIEJO COLIBRÍ 0,12 CON DIENTES 1 X 2	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	3	6	3.762.742	11.288.226	22.576.452	10%
76	7074	42294511-011	PINZA DE CÓRNEA: PINZA DE CÓRNEA CASTRO VIEJO-COLIBRÍ 0.12, CON PLATAFORMA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	3	6	1.569.687	4.709.061	9.418.122	10%

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

FAI OPTICAL CENTER S.A. (Continuac.)

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unid. de Medida	Present.	Present. Ofertada/ Marca/Proc.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% de Iva a Aplicar
86	7110	42294511-015	PINZA P/CAUTERIO BIPOLAR : PINZA P/CAUTERIO BIPOLAR TIPO MC PHERSON PUNTA ROMA, ANGULADA C/ CABLE	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.674.833	3.349.666	5.024.499	10%
87	8896	42294511-016	PINZA PARA INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR: PINZA PARA INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	2.613.641	5.227.282	7.840.923	10%
105	7119	42142529-001	PORTA BISTURÍ DE METAL PORTA LÁMINAS (PARA HOJAS DE AFEITAR ROMPIBLES)	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	5.910.735	11.821.470	17.732.205	10%
108	6873	42293131-002	RETRACTOR ORBITARIO: RETRACTOR ORBITARIO DE SCHEPENS	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	1	2	615.858	615.858	1.231.716	10%
110	8965	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PÁRPADOS 20 CM. VARIANTE 1 - 2 CM. CON HOJAS SOLIDAS	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	420.586	841.172	1.682.344	10%
111	7154	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PÁRPADOS PARA FACOEMULSIFICACIÓN, TIPO LIEBERMAN	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	1.201.674	2.403.348	4.806.696	10%
112	7155	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PÁRPADOS PARA RECIÉN NACIDO TIPO FRAENKEL	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	3	6	473.159	1.419.477	2.838.954	10%
114	6905	42294503-001	ANILLO QUIRURGICO OFTALMICO : SET DE ANILLOS DE FIJACIÓN DE FLIERINGA	Unidad	Set	Storz/U.S.A	2	3	886.235	1.772.470	2.658.705	10%
118	7123	42294511-020	TIJERAS DE CÓRNEA : TIJERAS DE CÓRNEA, TIPO CASTROVIEJO PEQUEÑA PARA MICROCIRUGÍA, DERECHA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	1.396.946	2.793.892	5.587.784	10%
119	7124	42294511-020	TIJERAS DE CÓRNEA : TIJERAS DE CÓRNEA, TIPO CASTROVIEJO, PEQUEÑA PARA MICROCIRUGÍA, IZQUIERDA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	1.396.946	2.793.892	5.587.784	10%
121	7127	42294511-022	TIJERAS DE IRIS: TIJERAS DE IRIS TIPO BARRAQUER, HOJAS DE 7 MM, PUNTA ROMA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	3	1.727.407	3.454.814	5.182.221	10%
130	7131	42291614-003	TIJERAS PARA CORTAR HILOS DE SUTURAS: TIJERA PARA CORTAR SUTURAS JAFEE PUNTA CORTANTE, HOJA MEDIANA CURVA	Unidad	Unidad	Storz/U.S.A	2	4	578.306	1.156.612	2.313.224	10%
										160.436.606	**298.514.560**	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos noventa y ocho millones quinientos catorce mil quinientos sesenta, (IVA Incluido)

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26147

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. Nº 4423

FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidenta

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que el contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Serán solicitadas las cantidades máximas con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud, con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Las órdenes de Entregas de las cantidades mínimas al igual que las cantidades máximas, serán emitidas por la Gerencia de Salud.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos, se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.)

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconveniente, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

ANDRÉS OLMEDO
Abogado

Armando A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 2014

Nilsa Acosta - Presidente
FAI Optical Center S.A.

Dr. Luis Alberto López González
DOCENTE
Instituto de Previsión Social

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

FAI Optical Center S.A.
Nilse Acosta
Presidente

De Los Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) dispongan otra cosa.

Los instrumentales solicitados deberán tener como mínimo una garantía de fabricación de 3 (tres) años.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de diez (10) días a partir de la notificación del rechazo.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26167

FAI Optical Center S.A.
Milsa Acosta
Presidente
CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López Gonzál
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soci

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 2674

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

FAI Optical Center S.A.
Milsa Acosta - Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 28747

FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidenta

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
FAI Optical Center S.A.
Nilsa Acosta - Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00215897

Fecha | Numero de Entrada | C- Nº

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
RUDOLF FISCHER	9944

Motivo de la Solicitud: LICITACIÓN PÚBLICA

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	TAI OPTICAL CENTER S.A DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Rudolf Fischer Schenk
Abogado
Mat. Nº 9944
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Febrero de 2012

3794393

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FAI OPTICAL CENTER S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 21 de Febrero de 2012

21-2-12

CARLOS ALVARENGA
Operador

JEFE DE SECCION

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

0020309

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 9944 Asiento:

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES:
LICITACIÓN PÚBLICA

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
FAI OPTICAL CENTER S.A

TITULAR DE DOMINIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y Nº o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Insc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
Nº de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Guaraníes a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Abogado
Mat. Nº 9944

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 46481

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019450 Nro.Constancia: 46.481

Razón Social: FAI OPTICAL CENTER SA

Actividad Principal: OPTICA

Fecha Inscripción: 30/11/1999 Cantidad Asegurados: 12

N°Patronal(es)
0004-61-2231

Vencimiento
20/03/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
14/03/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCERTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Javier Cara Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2140787, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708458442

FECHA 16/03/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019450	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FAI OPTICAL CENTER SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/06/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8F77094D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800194508F77094D